

C.A. de Santiago

Santiago, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Al folio 47: téngase presente.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-28244-2017

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-4743-2019.



Pronunciado por la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Mireya Eugenia Lopez M., Ministra Suplente Paola Cecilia Diaz U. y Abogado Integrante Rodrigo Antonio Montt S. Santiago, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a dieciséis de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>